

RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución convocados por Resolución de fecha 28 de septiembre de 1995 (BOJA de 14 de noviembre) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de febrero de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

N.º ORDEN	DENOMINACION	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.
1	Secretaria Equipo Rectoral	Núñez Gallego, Dolores	3124185735 A7116
2	Secretaria Director E.U. Empresariales	García Rivero, Marina	3164680846 A7236
3	Secretaria Director E.U. Graduado Social	Mulas Mulas, Dionisia	3138191335 A7116

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se rectifica el error detectado en la de 8 de febrero de 1996. (BOJA núm. 28, de 2.3.96).

Advertido error material en la Resolución de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de febrero de 1996 (BOJA núm. 28 de 2 de marzo), por la que se adjudica puesto de libre designación, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se modifica la misma en los siguientes términos:

Donde dice: DNI: 28.354.478.
Debe decir: DNI: 28.354.780.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica una anterior por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a enajenar mediante subasta pública una finca perteneciente a sus bienes de propios.

La Orden de 9 de noviembre de 1995 autorizaba la enajenación por subasta pública de unos solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a un precio el metro cuadrado de 12.000 ptas., posteriormente y por acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 1995 se acuerda aumentar el precio del metro cuadrado en 15.000 ptas.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: «Autorizar la enajenación mediante subasta pública, de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 17 de mayo de 1994 y 5 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Solar en San Cayetano, de 8.000 m² que linda al Norte, con calle Rubén Darío y Derechos Humanos; al Sur, con calle Hermanos

Alvarez Quintero; al Este con calle Luis de Góngora y al Oeste con calle Pío Baroja.
Valor: 15.000 ptas./m²».

Sevilla, 29 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso público para la autorización de instalación de un hipódromo de tipo B, en la provincia de Málaga, y se aprueban las bases que lo regirán.

El artículo 18.3 de la Ley 2/1.986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 10 del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 295/1.995, de 19 de diciembre, establecen que la concesión de la autorización de instalación de un hipódromo se hará mediante su adjudicación en concurso público, fijándose, al mismo tiempo, determinados criterios de valoración, respecto de la resolución de adjudicación de la precitada autorización y recogidos en el artículo 2.3.d) del Decreto 231/1.988, de 31 de mayo, por el que se planifica la instalación de los Hipódromos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de la instalación de un hipódromo de tipo "B" en la provincia de Málaga.

Por su parte, el artículo 9.3 de la precitada Ley y artículo 11 del mencionado Reglamento asignan a la Consejería de Gobernación la competencia para otorgar las autorizaciones necesarias para la realización de actividades relacionadas con los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentra la de instalación de hipódromos y la de explotación de las apuestas hípicas de estos.

En su consecuencia, siendo preciso para la celebración del concurso público dictar las normas y Bases por las que debe regirse éste, de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de la Ley 2/1.986, y del Capítulo III del Título I del Reglamento de Hipódromos y Apuestas Hípicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,